

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ENAJENACIÓN POR SUBASTA (PROCEDIMIENTO ABIERTO) DE APROVECHAMIENTO DE MADERA DE *POPULUS* EN LAS LOCALIDADES DE CARRIZO DE LA RIBERA Y 6 MÁS (LEÓN), BÁRCENA DE CAMPOS Y 3 MÁS (PALENCIA), QUINTANAS DE GORMAZ (SORIA) Y FRESNO DE LA POLVOROSA Y 10 MÁS (ZAMORA).

CAF-2014-01

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

El objeto de este Pliego es el establecimiento de las cláusulas administrativas particulares que regirán el aprovechamiento de los lotes de madera, correspondientes entre el nº 1 y el nº 26 según los datos que se especifican a continuación:

Lote nº 1:

- Término municipal: Carrizo de la Ribera.
- Nombre del monte: Reguerinas, Gatiñal y Fresnos.
- Pertenencia: Entidad Local Menor de Carrizo de la Ribera.
- Localización: Carrizo de la Ribera, río Órbigo.
- Afecciones: Zona de Policía de Aguas.
- Cosa cierta: Madera de chopo.
- Tipo de corta: A hecho.
- Superficie de actuación (ha): 18,05
- Datos del aprovechamiento:

C.D.	Nº pies	VCC Total (m3)	Precio €/m3	Importe total (€)
10-14,9	8	0,50	12,00	6,05
15-19,9	16	2,52	22,00	55,44
20-24,9	166	50,55	36,00	1.819,69
25-29,9	993	458,77	46,00	21.103,24
30-34,9	1929	1.276,03	56,00	71.457,88
35-39,9	1357	1.239,62	58,00	71.897,93
40-44,9	448	540,96	58,00	31.375,68
45-49,9	81	114,82	58,00	6.659,42
50-54,9	13	20,88	56,00	1.169,53
55-59,9	6	10,52	56,00	589,18
TOTAL	5.017	3.715,17		206.134,04 €

Lote nº 2:

- Término municipal: Cebrones del Río.
- Nombre del monte: Riberas de Cebrones.
- Pertenencia: Entidad Local Menor de Cebrones del Río.
- Localización: Cebrones del Río, río Órbigo.
- Afecciones: Zona de Policía de Aguas.
- Cosa cierta: Madera de chopo.
- Tipo de corta: A hecho.
- Superficie de actuación (ha): 2,19.
- Datos del aprovechamiento:

C.D.	Nº pies	VCC Total (m3)	Precio €/m3	Importe total (€)
15-19,9	2	0,26	22,00	5,72
20-24,9	7	1,68	34,00	57,12
25-29,9	18	6,48	44,00	285,12
30-34,9	125	68,75	50,00	3.437,50
35-39,9	207	159,39	52,00	8.288,28
40-44,9	152	161,12	52,00	8.378,24
45-49,9	65	87,75	52,00	4.563,00
50-54,9	22	33,66	50,00	1.683,00
55-59,9	8	12,96	50,00	648,00
60-64,9	3	5,28	50,00	264,00
TOTAL	609	537,33		27.609,98

Lote nº 3:

- Término municipal: Cubillas de Rueda.
- Nombre del monte: El Soto Quintanilla.
- Pertenencia: Entidad Local Menor de Quintanilla de Rueda.
- Localización: Quintanilla de Rueda., río Esla.
- Afecciones: Zona de Policía de Aguas.
- Cosa cierta: Madera de chopo.
- Tipo de corta: A hecho.
- Superficie de actuación (ha): 4,04.
- Datos del aprovechamiento:

C.D.	Nº pies	VCC Total (m3)	Precio €/m3	Importe total (€)
10-14,9	25	1,00	12,00	12,00
15-19,9	31	3,10	22,00	68,20
20-24,9	153	32,13	36,00	1.156,68
25-29,9	449	148,17	45,00	6.667,65
30-34,9	299	146,51	50,00	7.325,50
35-39,9	131	87,77	54,00	4.739,58
40-44,9	28	27,44	54,00	1.481,76
45-49,9	6	7,68	52,00	399,36
TOTAL	1.122	453,80		21.850,73

Lote nº 4:

- Término municipal: San Esteban de Nogales.
- Nombre del monte: Vegadinas.
- Pertenencia: Particular.
- Localización: San Esteban de Nogales, río Eria.
- Afecciones: Zona de Policía de Aguas.
- Cosa cierta: Madera de chopo.
- Tipo de corta: A hecho.
- Superficie de actuación (ha): 4,02.
- Datos del aprovechamiento:

C.D.	Nº pies	VCC Total (m3)	Precio €/m3	Importe total (€)
10-14,9	6	0,36	12,00	4,32
15-19,9	14	2,10	22,00	46,20
20-24,9	44	11,88	36,00	427,68
25-29,9	178	74,76	45,00	3.364,20
30-34,9	340	210,80	52,00	10.961,60
35-39,9	323	284,24	56,00	15.917,44
40-44,9	160	184,00	56,00	10.304,00
45-49,9	46	68,54	56,00	3.838,24
50-54,9	5	8,15	52,00	423,80
55-59,9	1	1,87	52,00	97,24
TOTAL	1.117	846,70		45.384,72

Lote nº 5:

- Término municipal: Santa Colomba de Somoza.
- Nombre del monte: Los Cardos
- Pertenencia: Entidad Local Menor de Turienzo de los Caballeros.
- Localización: Turienzo de los Caballeros, río Turienzo.
- Afecciones: Zona de Policía de Aguas.
- Cosa cierta: Madera de Chopo.
- Tipo de corta: A hecho.
- Superficie de actuación (ha): 6,72.
- Datos del aprovechamiento:

C.D.	Nº pies	VCC Total (m3)	Precio €/m3	Importe total (€)
10-14,9	3	0,18	12,00	2,16
15-19,9	50	6,50	22,00	143,00
20-24,9	117	26,91	36,00	968,76
25-29,9	185	72,15	42,00	3.030,30
30-34,9	354	208,86	49,00	10.234,14
35-39,9	487	409,08	52,00	21.272,16
40-44,9	404	460,56	52,00	23.949,12
45-49,9	200	254,00	52,00	13.208,00
50-54,9	62	86,80	49,00	4.253,20
55-59,9	5	7,70	49,00	377,30
TOTAL	1.867	1.532,74		77.438,14

Lote nº 6:

- Término municipal: Villanueva de las Manzanas.
- Nombre del monte: Riberas de Villacelama.
- Pertenencia: Entidad Local Menor de Villacelama.
- Localización: Villacelama, río Esla.
- Afecciones: Zona de Policía de Aguas.
- Cosa cierta: Madera de Chopo.
- Tipo de corta: A hecho.
- Superficie de actuación (ha): 11,19.
- Datos del aprovechamiento:

C.D.	Nº pies	VCC Total (m3)	Precio €/m3	Importe total (€)
10-14,9	12	0,36	12,00	4,32
15-19,9	45	4,50	22,00	99,00
20-24,9	160	32,00	36,00	1.152,00
25-29,9	421	151,56	46,00	6.971,76
30-34,9	800	492,80	58,00	28.582,40
35-39,9	857	773,01	60,00	46.380,84
40-44,9	580	720,94	60,00	43.256,40
45-49,9	187	259,18	60,00	15.550,92
50-54,9	38	55,48	58,00	3.217,84
55-59,9	3	4,86	56,00	272,16
60-64,9	7	13,16	56,00	736,96
TOTAL	3.110	2.507,86		146.224,60

Lote nº 7:

- Término municipal: Villanueva de las Manzanas.
- Nombre del monte: Brazo y medio, El Soto y otros.
- Pertenencia: Entidad Local Menor de Villanueva de las Manzanas.
- Localización: Villanueva de las Manzanas, río Esla.
- Afecciones: Zona de Policía de Aguas.
- Cosa cierta: Madera de Chopo.
- Tipo de corta: A hecho.
- Superficie de actuación (ha): 10,91.
- Datos del aprovechamiento:

C.D.	Nº pies	VCC Total (m3)	Precio €/m3	Importe total (€)
10-14,9	22	0,44	12,00	5,28
15-19,9	98	8,82	22,00	194,04
20-24,9	274	54,80	36,00	1.972,80
25-29,9	640	224,00	46,00	10.304,00
30-34,9	987	580,36	54,00	31.339,22
35-39,9	737	611,34	57,00	34.846,47
40-44,9	198	241,16	57,00	13.746,35
45-49,9	56	77,62	57,00	4.424,11
50-54,9	13	18,20	55,00	1.001,00
55-59,9	2	2,96	54,00	159,84
60-64,9	5	8,15	54,00	440,10
TOTAL	3.032	1.827,85		98.433,21

Lote nº 8:

- Término municipal: Bárcena de Campos.
- Nombre del monte: Riberas de Bárcena de Campos.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Bárcena de Campos.
- Localización: Bárcena de Campos, río Valdavia.
- Afecciones: Zona de Policía de Aguas
- Cosa cierta: Madera de Chopo.
- Tipo de corta: A hecho.
- Superficie de actuación (ha): 12,21.
- Datos del aprovechamiento:

C.D.	Nº pies	VCC Total (m3)	Precio €/m3	Importe total (€)
10-14,9	347	10,41	8,00	83,28
15-19,9	763	61,04	20,00	1.220,80
20-24,9	942	178,98	35,00	6.264,30
25-29,9	924	341,88	40,00	13.675,20
30-34,9	765	443,70	45,00	19.966,50
35-39,9	577	490,45	50,00	24.522,50
40-44,9	284	281,16	50,00	14.058,00
45-49,9	134	154,10	48,00	7.396,80
50-54,9	69	89,70	48,00	4.305,60
55-59,9	48	66,24	46,00	3.047,04
60-64,9	23	39,79	46,00	1.830,34
> 65	7	13,44	46,00	618,24
TOTAL	4.883	2.170,89		96.988,60

Lote nº 9:

- Término municipal: Monzón de Campos.
- Nombre del monte: Vega de Monzón.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Monzón de Campos.
- Localización: Monzón de Campos, río Carrión.
- Afecciones: Zona de Policía de Aguas.
- Cosa cierta: Madera de Chopo.
- Tipo de corta: A hecho.
- Superficie de actuación (ha): 10,87.
- Datos del aprovechamiento:

C.D.	Nº pies	VCC Total (m3)	Precio €/m3	Importe total (€)
10-14,9	60	1,80	8,00	14,40
15-19,9	333	36,63	22,00	805,86
20-24,9	827	157,13	34,00	5.342,42
25-29,9	1142	365,44	38,00	13.886,72
30-34,9	914	484,42	52,00	25.189,84
35-39,9	577	490,45	54,00	26.484,30
40-44,9	319	350,90	54,00	18.948,60
45-49,9	117	153,27	52,00	7.970,04
50-54,9	40	57,20	50,00	2.860,00
55-59,9	16	26,08	48,00	1.251,84
60-64,9	4	7,08	48,00	339,84
TOTAL	4.349	2.130,40		103.093,86

Lote nº 10:

- Término municipal: Villaeles de Valdavia.
- Nombre del monte: Riberas de Villaeles.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Villaeles de Valdavia.
- Localización: Villaeles de Valdavia, río Valdavia
- Afecciones: Zona de Policía de Aguas
- Cosa cierta: Madera de Chopo
- Tipo de corta: A hecho.
- Superficie de actuación (ha): 1,51.
- Datos del aprovechamiento:

C.D.	Nº pies	VCC Total (m3)	Precio €/m3	Importe total (€)
10-14,9	14	0,56	3,00	1,68
15-19,9	92	9,20	6,00	55,20
20-24,9	225	42,75	16,00	684,00
25-29,9	192	59,52	30,00	1.785,60
30-34,9	56	25,76	36,00	927,36
35-39,9	16	11,68	42,00	490,56
40-44,9	7	6,51	42,00	273,42
TOTAL	602	155,98		4.217,82

Lote nº 11:

- Término municipal: Villasila de Valdavia.
- Nombre del monte: Riberas de Villasila.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Villasila de Valdavia.
- Localización: Villasila de Valdavia.
- Afecciones: Zona de Policía de Aguas.
- Cosa cierta: Madera de Chopo.
- Tipo de corta: A hecho.
- Superficie de actuación (ha): 6,97.
- Datos del aprovechamiento:

C.D.	Nº pies	VCC Total (m3)	Precio €/m3	Importe total (€)
10-14,9	116	4,64	6,00	27,84
15-19,9	520	36,40	16,00	582,40
20-24,9	702	112,32	30,00	3.369,60
25-29,9	497	144,13	38,00	5.476,94
30-34,9	423	198,81	44,00	8.747,64
35-39,9	244	173,24	48,00	8.315,52
40-44,9	120	121,20	48,00	5.817,60
45-49,9	66	90,42	48,00	4.340,16
50-54,9	58	88,74	46,00	4.082,04
55-59,9	43	70,95	46,00	3.263,70
TOTAL	2.789	1.040,85		44.023,44

Lote nº 12:

- Término municipal: Quintanas de Gormaz.
- Nombre del monte: Vado de Morales.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz.
- Localización: Quintanas de Gormaz, río Duero.
- Afecciones: Zona de Policía de Aguas.
- Cosa cierta: Madera de Chopo.
- Tipo de corta: A hecho.
- Superficie de actuación (ha): 4,08.
- Datos del aprovechamiento:

C.D.	Nº pies	VCC Total (m3)	Precio €/m3	Importe total (€)
10-14,9	61	3,66	8,00	29,28
15-19,9	179	19,69	14,00	275,66
20-24,9	267	56,07	20,00	1.121,40
25-29,9	204	69,36	34,00	2.358,24
30-34,9	130	67,60	46,00	3.109,60
35-39,9	87	66,12	48,00	3.173,76
40-44,9	67	69,01	50,00	3.450,50
45-49,9	72	97,92	50,00	4.896,00
50-54,9	31	44,95	46,00	2.067,70
55-59,9	24	38,64	46,00	1.777,44
60-64,9	13	23,01	44,00	1.012,44
TOTAL	1.135	556,03		23.272,02

Lote nº 13:

- Término municipal: Vega de Tera.
- Nombre del monte: Trasmolino y otros.
- Pertenencia: Pueblo de Calzada de Tera.
- Localización: Calzada de Tera, río Tera.
- Afecciones: Zona de Policía de Aguas.
- Cosa cierta: Madera de Chopo.
- Tipo de corta: A hecho.
- Superficie de actuación (ha): 5,49
- Datos del aprovechamiento:

C.D.	Nº pies	VCC Total (m3)	Precio €/m3	Importe total (€)
10-14,9	5	0,22	8,00	1,76
15-19,9	57	5,64	14,00	79,00
20-24,9	180	35,64	20,00	712,80
25-29,9	378	133,06	34,00	4.523,90
30-34,9	459	252,45	46,00	11.612,70
35-39,9	255	204,77	50,00	10.238,25
40-44,9	146	163,81	50,00	8.190,60
45-49,9	34	45,63	50,00	2.281,40
50-54,9	12	17,69	48,00	849,02
TOTAL	1.526	858,90		38.489,43

Lote nº 14:

- Término municipal: Calzadilla de Tera.
- Nombre del monte: Las Huergas.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Calzadilla de Tera.
- Localización: Calzadilla de Tera, río Tera.
- Afecciones: Zona de Policía de Aguas
- Cosa cierta: Madera de Chopo
- Tipo de corta: A hecho.
- Superficie de actuación (ha): 21,45
- Datos del aprovechamiento:

C.D.	Nº pies	VCC Total (m3)	Precio €/m3	Importe total (€)
10-14,9	71	3,12	8,00	24,99
15-19,9	531	64,25	14,00	899,51
20-24,9	1337	308,85	20,00	6.176,94
25-29,9	1651	653,80	34,00	22.229,06
30-34,9	1152	709,63	46,00	32.643,07
35-39,9	776	708,49	50,00	35.424,40
40-44,9	350	435,05	50,00	21.752,50
45-49,9	85	126,23	50,00	6.311,25
50-54,9	10	17,38	48,00	834,24
TOTAL	5.963	3.026,79		126.295,96

Lote nº 15:

- Término municipal: Fresno de la Polvorosa.
- Nombre del monte: La Vega de los Herreros y otros.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Fresno de la Polvorosa.
- Localización: Fresno de la Polvorosa, río Órbigo.
- Afecciones: Zona de Policía de Aguas.
- Cosa cierta: Madera de Chopo.
- Tipo de corta: A hecho.
- Superficie de actuación (ha): 8,74.
- Datos del aprovechamiento:

C.D.	Nº pies	VCC Total (m3)	Precio €/m3	Importe total (€)
15-19,9	18	1,98	22,00	43,56
20-24,9	80	21,12	36,00	760,32
25-29,9	201	95,07	48,00	4.563,36
30-34,9	483	414,41	56,00	23.206,96
35-39,9	723	850,97	60,00	51.058,20
40-44,9	569	782,38	60,00	46.942,80
45-49,9	245	374,61	60,00	22.476,60
50-54,9	78	145,00	58,00	8.410,00
55-59,9	28	55,13	56,00	3.087,28
60-64,9	5	10,62	56,00	594,72
TOTAL	2.430	2.751,29		161.143,80

Lote nº 16:

- Término municipal: Melgar de Tera.
- Nombre del monte: Prado y Vega.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Melgar de Tera.
- Localización: Melgar de Tera, río Tera.
- Afecciones: -
- Cosa cierta: Madera de Chopo
- Tipo de corta: A hecho.
- Superficie de actuación (ha): 17,15.
- Datos del aprovechamiento:

C.D.	Nº pies	VCC Total (m3)	Precio €/m3	Importe total (€)
10-14,9	12	0,60	8,00	4,80
15-19,9	81	9,72	20,00	194,40
20-24,9	341	85,25	30,00	2.557,50
25-29,9	993	407,13	41,00	16.692,33
30-34,9	1381	883,84	51,00	45.075,84
35-39,9	1064	989,52	57,00	56.402,64
40-44,9	529	566,03	57,00	32.263,71
45-49,9	224	264,32	57,00	15.066,24
50-54,9	97	134,83	55,00	7.415,65
55-59,9	36	52,92	53,00	2.804,76
60-64,9	9	14,40	53,00	763,20
TOTAL	4.767	3.408,56	0,00	179.241,07

Lote nº 17:

- Término municipal: Vega de Tera.
- Nombre del monte: Las Pozas.
- Pertenencia: Olleros de Tera y Vega de Tera.
- Localización: Vega de Tera, río Tera.
- Afecciones: Zona de Policía de Aguas
- Cosa cierta: Madera de Chopo.
- Tipo de corta: A hecho.
- Superficie de actuación (ha): 8,34.
- Datos del aprovechamiento:

C.D.	Nº pies	VCC Total (m3)	Precio €/m3	Importe total (€)
10-14,9	44	2,42	8,00	19,36
15-19,9	377	41,47	14,00	580,58
20-24,9	726	151,73	20,00	3.034,68
25-29,9	552	194,30	34,00	6.606,34
30-34,9	341	191,30	46,00	8.799,85
35-39,9	161	132,83	50,00	6.641,25
40-44,9	71	88,25	50,00	4.412,65
45-49,9	35	51,98	50,00	2.598,75
50-54,9	12	20,86	48,00	1.001,09
TOTAL	2.319	875,14		33.694,55

Lote nº 18:

- Término municipal: Quiruelas de Vidriales.
- Nombre del monte: El Raberón y otros.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Quiruelas de Vidriales.
- Localización: Quiruelas de Vidriales, río Tera, descuento.
- Afecciones: Zona de Policía de Aguas
- Cosa cierta: Madera de Chopo
- Tipo de corta: A hecho.
- Superficie de actuación (ha): 0,82.
- Datos del aprovechamiento:

C.D.	Nº pies	VCC Total (m3)	Precio €/m3	Importe total (€)
10-14,9	2	0,12	12,00	1,44
15-19,9	5	0,60	22,00	13,20
20-24,9	11	2,75	36,00	99,00
25-29,9	69	25,53	52,00	1.327,56
30-34,9	129	73,53	56,00	4.117,68
35-39,9	75	60,75	58,00	3.523,50
40-44,9	32	37,12	58,00	2.152,96
45-49,9	5	7,30	58,00	423,40
TOTAL	328	207,70		11.658,74

Lote nº 19:

- Término municipal: San Cristóbal de Entreviñas
- Nombre del monte: El Tamaral
- Pertenencia: Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas.
- Localización: San Miguel del Esla, río Esla.
- Afecciones: Zona de Policía de Aguas
- Cosa cierta: Madera de Chopo.
- Tipo de corta: A hecho.
- Superficie de actuación (ha): 5,11.
- Datos del aprovechamiento:

C.D.	Nº pies	VCC Total (m3)	Precio €/m3	Importe total (€)
10-14,9	38	2,74	12,00	32,88
15-19,9	178	27,77	22,00	610,94
20-24,9	301	90,30	36,00	3.250,80
25-29,9	389	196,06	47,00	9.214,82
30-34,9	291	223,49	54,00	12.068,46
35-39,9	130	145,08	56,00	8.124,48
40-44,9	64	98,30	56,00	5.504,80
45-49,9	25	51,30	56,00	2.872,80
50-54,9	5	13,50	54,00	729,00
TOTAL	1.421	848,54		42.408,98

Lote nº 20:

- Término municipal: Villabrázaro.
- Nombre del monte: Valdabuelo y otros.
- Pertenencia: San Román del Valle, Ayuntamiento de Villabrázaro.
- Localización: San Román del Valle.
- Afecciones: Zona de Policía de Aguas.
- Cosa cierta: Madera de Chopo
- Tipo de corta: A hecho.
- Superficie de actuación (ha): 2,05
- Datos del aprovechamiento:

C.D.	Nº pies	VCC Total (m3)	Precio €/m3	Importe total (€)
10-14,9	4	12,70	4,30	1,92
15-19,9	30	18,40	6,55	52,80
20-24,9	141	22,80	8,65	761,40
25-29,9	181	27,70	11,45	2.280,60
30-34,9	146	32,30	14,40	3.431,00
35-39,9	59	37,00	15,63	2.024,88
40-44,9	9	42,10	17,49	444,60
TOTAL	570	193,00		8.997,20

Lote nº 21:

- Término municipal: San Cristóbal de Entreviñas.
- Nombre del monte: Las Faceras.
- Pertenencia: Entidad Local Menor de Santa Colomba de las Carabias.
- Localización: Santa Colomba de las Carabias, río Esla.
- Afecciones: Zona de Policía de Aguas.
- Cosa cierta: Madera de Chopo.
- Tipo de corta: A hecho.
- Superficie de actuación (ha): 6,97.
- Datos del aprovechamiento:

C.D.	Nº pies	VCC Total (m3)	Precio €/m3	Importe total (€)
10-14,9	55	2,75	12,00	33,00
15-19,9	190	17,10	22,00	376,20
20-24,9	444	79,92	36,00	2.877,12
25-29,9	403	116,87	42,00	4.908,54
30-34,9	264	134,64	56,00	7.539,84
35-39,9	286	231,66	58,00	13.436,28
40-44,9	208	218,40	58,00	12.667,20
45-49,9	73	105,85	58,00	6.139,30
50-54,9	14	23,24	56,00	1.301,44
TOTAL	1.937	930,43		49.278,92

Lote nº 22:

- Término municipal: Santibáñez de Tera.
- Nombre del monte: La Isla, El Cambrizal y otros.
- Pertenencia: Junta Administrativa de Sitrama de Tera.
- Localización: Sitrama de Tera, río Tera.
- Afecciones: Zona de Policía de Aguas.
- Cosa cierta: Madera de Chopo.
- Tipo de corta: A hecho.
- Superficie de actuación (ha): 8,39
- Datos del aprovechamiento:

C.D.	Nº pies	VCC Total (m3)	Precio €/m3	Importe total (€)
10-14,9	41	2,36	8,00	18,86
15-19,9	297	37,57	14,00	525,99
20-24,9	639	154,32	28,00	4.320,92
25-29,9	519	232,77	40,00	9.310,86
30-34,9	424	307,19	52,00	15.973,78
35-39,9	250	273,13	54,00	14.748,75
40-44,9	100	149,50	54,00	8.073,00
45-49,9	45	78,14	54,00	4.219,70
50-54,9	13	26,46	52,00	1.376,00
55-59,9	5	11,16	52,00	580,06
TOTAL	2.333	1.272,59		59.147,92

Lote nº 23:

- Término municipal: Santibáñez de Tera.
- Nombre del monte: La Isla, El Cambrizal y otros.
- Pertenencia: Junta Administrativa de Sitrama de Tera.
- Localización: Sitrama de Tera, río Tera.
- Afecciones: Zona de Policía de Aguas.
- Cosa cierta: Madera de Chopo.
- Tipo de corta: A hecho.
- Superficie de actuación (ha): 20,31.
- Datos del aprovechamiento:

C.D.	Nº pies	VCC Total (m3)	Precio €/m3	Importe total (€)
10-14,9	83	4,77	8,00	38,18
15-19,9	1300	164,45	14,00	2.302,30
20-24,9	1699	410,31	28,00	11.488,64
25-29,9	1225	549,41	38,00	20.877,68
30-34,9	889	644,08	50,00	32.204,03
35-39,9	322	344,38	52,00	17.907,71
40-44,9	93	141,17	52,00	7.341,05
45-49,9	33	57,68	52,00	2.999,57
50-54,9	3	6,04	50,00	301,88
TOTAL	5.647	2.322,30		95.461,04

Lote nº 24:

- Término municipal: Morales de Rey.
- Nombre del monte: La Isla.
- Pertenencia: Morales de Rey, Vecilla de la Polvorosa.
- Localización: Vecilla de la Polvorosa, río Órbigo.
- Afecciones: Zona de Policía de Aguas
- Cosa cierta: Madera de Chopo
- Tipo de corta: A hecho.
- Superficie de actuación (ha): 6,69
- Datos del aprovechamiento:

C.D.	Nº pies	VCC Total (m3)	Precio €/m3	Importe total (€)
15-19,9	5	0,44	22,00	9,68
20-24,9	19	4,18	36,00	150,48
25-29,9	154	62,68	46,00	2.883,28
30-34,9	466	292,18	58,00	16.946,44
35-39,9	645	574,70	60,00	34.482,00
40-44,9	345	432,63	60,00	25.957,80
45-49,9	157	236,60	60,00	14.196,00
50-54,9	52	80,65	58,00	4.677,70
55-59,9	18	32,27	56,00	1.807,12
TOTAL	1.861	1.716,33		101.110,50

Lote nº 25:

- Término municipal: Villabrázaro.
- Nombre del monte: Manga de la Querella y otros.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Villabrázaro.
- Localización: Villabrázaro, río Órbigo
- Afecciones: Zona de Policía de Aguas
- Cosa cierta: Madera de Chopo
- Tipo de corta: A hecho.
- Superficie de actuación (ha): 6,27.
- Datos del aprovechamiento:

C.D.	Nº pies	VCC Total (m3)	Precio €/m3	Importe total (€)
10-14,9	2	0,16	0,00	0,00
15-19,9	56	8,40	22,00	184,80
20-24,9	241	65,07	36,00	2.342,52
25-29,9	557	245,64	46,00	11.299,44
30-34,9	474	313,55	56,00	17.558,80
35-39,9	270	246,65	59,00	14.552,35
40-44,9	114	137,66	59,00	8.121,94
45-49,9	28	39,10	59,00	2.306,90
50-54,9	1	1,48	56,00	82,88
55-59,9	1	1,83	56,00	102,48
TOTAL	1.744	1.059,54		56.552,11

Lote nº 26:

- Término municipal: Santibáñez de Vidriales.
- Nombre del monte: Secos de Arriba
- Pertenencia: Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales.
- Localización: Santibáñez de Vidriales.
- Afecciones: Zona de Policía de Aguas
- Cosa cierta: Madera de Chopo
- Tipo de corta: A hecho.
- Superficie de actuación (ha): 2,62.
- Datos del aprovechamiento:

C.D.	Nº pies	VCC Total (m3)	Precio €/m3	Importe total (€)
10-14,9	8	0,40	12,00	4,80
15-19,9	24	2,88	22,00	63,36
20-24,9	122	29,28	28,00	819,84
25-29,9	288	109,44	34,00	3.720,96
30-34,9	198	106,92	42,00	4.490,64
35-39,9	64	46,72	42,00	1.962,24
40-44,9	19	19,76	42,00	829,92
45-49,9	6	7,26	42,00	304,92
TOTAL	729	322,66		12.196,68

Aspectos económicos y plazos:

- a) Precio base de licitación:
- a1) Lote nº 1: 206.134,04 € (doscientos seis mil ciento treinta y cuatro euros con cuatro céntimos).
 - a2) Lote nº 2: 27.609,98 € (veintisiete mil seiscientos nueve euros con noventa y ocho céntimos).
 - a3) Lote nº 3: 21.850,73 € (veintiún mil ochocientos cincuenta euros con setenta y tres céntimos).
 - a4) Lote nº 4: 45.384,72 € (cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro euros con setenta y dos céntimos).
 - a5) Lote nº 5: 77.438,14 € (setenta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho euros con catorce céntimos).
 - a6) Lote nº 6: 146.224,60 € (ciento cuarenta y seis mil doscientos veinticuatro euros con sesenta céntimos).
 - a7) Lote nº 7: 98.433,21 € (noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y tres euros con veintiún céntimos).
 - a8) Lote nº 8: 96.988,60 € (noventa y seis mil novecientos ochenta y ocho euros con sesenta céntimos).
 - a9) Lote nº 9: 103.093,86 € (ciento tres mil noventa y tres euros con ochenta y seis céntimos).
 - a10) Lote nº 10: 4.217,82 € (cuatro mil doscientos diecisiete euros con ochenta y dos céntimos).
 - a11) Lote nº 11: 44.023,44 € (cuarenta y cuatro mil veintitrés euros con cuarenta y cuatro céntimos).
 - a12) Lote nº 12: 23.272,02 € (veintitrés mil doscientos setenta y dos euros con dos céntimos).
 - a13) Lote nº 13: 38.489,43 € (treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos).
 - a14) Lote nº 14: 126.295,96 € (ciento veintiséis mil doscientos noventa y cinco euros con noventa y seis céntimos).
 - a15) Lote nº 15: 161.143,80 € (ciento sesenta y un mil ciento cuarenta y tres euros con ochenta céntimos).



- a16) Lote nº 16: 179.241,07 € (ciento setenta y nueve mil doscientos cuarenta y un euros con siete céntimos).
- a17) Lote nº 17: 33.694,55 € (treinta y tres mil seiscientos noventa y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos).
- a18) Lote nº 18: 11.658,74 € (once mil seiscientos cincuenta y ocho euros con setenta y cuatro céntimos).
- a19) Lote nº 19: 42.408,98 € (cuarenta y dos mil cuatrocientos ocho euros con noventa y ocho céntimos).
- a20) Lote nº 20: 8.997,20 € (ocho mil novecientos noventa y siete euros con veinte céntimos).
- a21) Lote nº 21: 49.278,92 € (cuarenta y nueve mil doscientos setenta y ocho euros con noventa y dos céntimos).
- a22) Lote nº 22: 59.147,92 € (cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y siete euros con noventa y dos céntimos).
- a23) Lote nº 23: 95.461,04 € (noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y un euros con cuatro céntimos).
- a24) Lote nº 24: 101.110,50 € (ciento un mil ciento diez euros con cincuenta céntimos).
- a25) Lote nº 25: 56.552,11 € (cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y dos euros con once céntimos).
- a26) Lote nº 26: 12.196,68 € (doce mil ciento noventa y seis euros con sesenta y ocho céntimos).
- b) IVA: 21% del importe de adjudicación.
- c) Gastos de publicidad: Importe máximo de mil euros (1.000,00 €).
- d) Otros gastos: -
- e) Revisión de precios: No procede
- f) Plazo de ejecución: 12 meses para todos los lotes excepto para los lotes 2, 8, 9, 15, 24 y 25 que serán 4 meses, en ambos casos contados desde el día siguiente a la fecha de adjudicación.
- g) Periodos inhábiles: -
- h) Plazo de garantía: No procede

Madera procedente de montes certificados

La madera de los lotes: Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5, Lote 6, Lote 9, Lote 13, Lote 15, Lote 18, Lote 19, Lote 20, Lote 21, Lote 22, Lote 23, Lote 24, Lote 25 y Lote 26 tienen certificado PEFC.

Procedimiento y criterios de adjudicación:



- o Procedimiento de adjudicación: Abierto
- o Criterios de adjudicación de la oferta: Al alza sobre la tasación base y al precio más alto.

Forma y determinación de la cuantía del aprovechamiento:

- o Forma del aprovechamiento: En pie.
- o Determinación de la cuantía del aprovechamiento: A riesgo y ventura.

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

I. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1ª.- Normas generales

1. El contrato al que hace referencia el presente pliego tiene carácter de contrato privado y ambas partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, y en lo no previsto en los mismos se regirá por el Derecho Común que le sea de aplicación.
2. Asimismo, tratándose de un aprovechamiento forestal, se estará a lo dispuesto en la Ley 43/2003 de 21 de noviembre de Montes, en el Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero y subsidiariamente a lo dispuesto en la Orden de 22 de febrero de 1990 de las Consejerías de Economía y Hacienda y Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.C.y L. de 27 de febrero de 1990). Asimismo, se estará a lo dispuesto en el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975; B.O.E. de 21 de agosto de 1975) y el Pliego Especial de Condiciones Técnico Facultativas para aprovechamientos maderables (Resolución de 6 de mayo de 1975; B.O.E. de 20 de agosto de 1975).

CLÁUSULA 2ª.- Jurisdicción competente

-Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación o modificación del contrato, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Valladolid, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

II. BASES DE LA LICITACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 3ª.- Procedimiento de adjudicación. La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, siendo el criterio de adjudicación de la oferta el precio más alto y al alza sobre la tasación base.

CLÁUSULA 4ª.- Capacidad y solvencia del licitador

1. Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
2. Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

CLÁUSULA 5ª.- Presentación de proposiciones

1. Las proposiciones se presentarán en las dependencias u oficinas expresadas en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante del órgano de contratación o serán enviadas por correo certificado a la dirección que figure en el citado anuncio. En ambas modalidades el plazo finalizará en la fecha señalada en el anuncio de licitación, y en todo caso la recepción efectiva de la documentación por correo será antes del cuarto día posterior al señalado como fin de plazo de recepción de ofertas.

2. El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se podrá realizar a través del portal de Somacyl por la siguiente ruta: <http://www.somacyl.es/licitaciones.php>

3. Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado se incluirán los sobres señalados en la cláusula siguiente en el interior de otro sobre o pliego de remisión, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos. Simultáneamente a la presentación de la precitada documentación en la oficina de correos, se deberá remitir al registro de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A., un telegrama, telex o fax, en lengua castellana, con el siguiente literal: **Código del procedimiento.- Texto: PRESENTADA POR CORREO OFERTA EL DÍA DE DE 200.- Nº CERTIFICADO DEL ENVÍO HECHO POR CORREO: - Firma** (la empresa licitante), y fotocopia del resguardo de la oficina de Correos. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación, y en todo caso antes del cuarto día posterior al señalado como fin de plazo de recepción de ofertas.

4. Las empresas interesadas podrán obtener cuantas aclaraciones relativas al Pliego fueren precisas mediante llamada telefónica, consulta telegráfica, telex o fax en el número y dirección que igualmente se exprese en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante.

5. La oferta y la documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano.

6. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en este pliego, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

CLÁUSULA 8ª.- Contenido de las proposiciones

1. La documentación para las licitaciones se presentará en dos (2) sobres, numerados, cerrados e identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y número del lote o de los lotes a los que se presenta, ya que el sobre "Nº 1" puede ser común a varios, y firmados por el licitador o persona que lo represente, e indicación del nombre, apellidos o razón social de la empresa, nº de teléfono de contacto, y, en su caso, de FAX.

2. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

SOBRE NÚMERO 1. Se denomina "**DOCUMENTACIÓN GENERAL**".

De acuerdo con lo previsto en el artículo 146.4º del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, en su redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, la aportación inicial de la documentación contenida en el Sobre nº 1, es decir, la Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad del empresario, el Certificado de la Clasificación exigida o equivalente en vigor, así como las Declaraciones responsables, se sustituirán, por acuerdo del órgano de contratación, por **una única Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración**. Se incorpora modelo de Declaración como Anexo II. Esta declaración se firmará por representante de la empresa debidamente facultado al efecto. En caso de presentación en U.T.E. se presentará una declaración por cada una de las componentes de tal Unión.

En el supuesto de que el licitador sea una U.T.E., deberá presentarse el correspondiente **compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas**.

En caso de presentar esta declaración, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

CONTENIDO:*(Se presentarán documentos originales, o copias de los mismos, que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente, traducidas, en su caso, al castellano por traductor titulado. La documentación relativa a la garantía provisional indicada en el apartado 1.4. del Cuadro de "Características del Aprovechamiento", deberá presentarse siempre en documento original.)*

A) Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los empresarios, ya sean nacionales o extranjeros, y, en su caso, documentos acreditativos de la representación de quien actúe en nombre del licitador.

A.1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

A.2. Para los empresarios españoles individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

A.3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de



acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o de las certificaciones que se indican en el Anexo nº I del R.G.L.C.A.P., en función de los diferentes contratos, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

A.4. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

A.5. Se presentará, en su caso, poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, así como copia de su Documento Nacional de Identidad.

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se tratara de un poder especial para un acto concreto, no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

A.6. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, cada una acreditará su personalidad y capacidad en la forma descrita anteriormente y aportarán el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios, indicando los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban y la participación de cada uno de ellos.

B) Declaración responsable que comprenda los siguientes extremos:

B.1. No estar incurso el empresario en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Esta declaración incluirá expresamente la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

B.2. No existir deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Decreto 132/1996, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León).

B.3. No estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad.

B.4. Hallarse al corriente de pago en las obligaciones derivadas de los aprovechamientos forestales realizados hasta la fecha de presentación de solicitudes del presente aprovechamiento, y no tener deudas vencidas con la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. derivadas de otras licitaciones anteriores (caso de penalizaciones 2% en subastas).

C) Cuando empresas del mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, concurren a una misma licitación, deberán



presentar la correspondiente declaración, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 86 del R.G.L.C.A.P. Si no concurriera dicha circunstancia, se presentará declaración haciéndolo constar expresamente.

- D) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- E) Cuando la acreditación de la personalidad jurídica y representación del empresario, así como la solvencia de la empresa, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, o mediante un certificado comunitario de clasificación, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAC/1.102/2007, de 31 de Mayo, por la que se regula el Registro de Licitadores de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, los licitadores están dispensados de presentar la documentación que haya sido inscrita en el Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre debidamente actualizada. A estos efectos, se presentará en el **SOBRE Nº 1**, la correspondiente **CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE LICITADORES**.

En este caso, además, se deberá indicar el nombre y apellidos y copia del D.N.I. de la persona que haya firmado la proposición económica.

SOBRE NÚMERO 2. Denominado "**OFERTA ECONÓMICA**".

CONTENIDO:

1. Se incluirá la oferta económica conforme al modelo que se adjunta como Anexo nº 1 de este pliego, debiendo estar debidamente firmada por quien tenga poder suficiente para ello. Deberá indicarse como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.). A todos los efectos, el IVA aplicable es el 21% o porcentaje que en el futuro lo sustituya. Cuando en el modelo de oferta se incluyan varios lotes, el ofertante podrá ofertar a uno, dos o más lotes, escribiendo cada una de las ofertas individuales. Si uno o varios lotes no tiene importe escrito en su casilla, o bien es cero, o aparecen tachaduras o rectificaciones, se considerará que el ofertante **NO OFERTA** este lote. No será válida una oferta global si existe más de un lote.

2. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, la proposición económica deberá estar firmada por el representante de cada una de las empresas. No obstante, se admitirá la proposición económica firmada por un solo representante, en nombre de todas las empresas, siempre que haya sido expresamente facultado al efecto por escrito.

3. Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar automáticamente a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

4., Se incluirá en la oferta económica una cláusula de penalización que aplicará en caso de resultar adjudicatario y no presentar en el tiempo establecido la fianza definitiva y resto de documentación solicitada en este pliego, o por renunciar a la adjudicación. De esta cláusula se da por enterado el ofertante siendo parte integrante de la oferta económica.

CLÁUSULA 9ª.- Mesa de contratación.

1. Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, se constituirá la mesa de contratación, según lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación y en la normativa de aplicación.

CLÁUSULA 10ª.- Apertura de las proposiciones y propuesta de adjudicación

10.1 - Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación, procederá a la calificación de la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1.

10.2. - Si la mesa observase defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicara a los interesados, verbalmente y por escrito, vía FAX, concediendo un plazo no superior a tres (3) días para que el licitador los corrija o subsane ante la propia mesa de contratación.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Si se observaran discrepancias entre lo expuesto en la declaración del Anexo II y la situación real de la empresa, ésta será deudora de la indemnización en concepto de los daños y perjuicios ocasionados, que se valora en el 2% del presupuesto base de licitación excluido el IVA. Todo ello sin perjuicio de las acciones que por falsedad documental se pudieran deducir.

10.3. - La mesa de contratación, en acto público celebrado en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, procederá a la apertura de las proposiciones económicas de las ofertas que hayan sido admitidas.

10.4. - En sesión convocada a tal efecto, la mesa de contratación, a la vista de las proposiciones económicas y demás circunstancias que hayan de tenerse en cuenta en la adjudicación, y en atención a los informes técnicos y asesoramientos correspondientes que estime oportuno solicitar, formulara la propuesta de adjudicación que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios que se establecen en este Pliego, o bien propondrá que se declare desierto la subasta, sin que por ello tengan derecho los OFERTANTES a reclamación alguna.

10.5. - LA SOCIEDAD comunicará a los OFERTANTES la adjudicación o no adjudicación del contrato, mediante carta dirigida al domicilio indicados en los sobres de la Oferta.

CLÁUSULA 11ª.- Adjudicación

1. Una vez clasificadas las ofertas la SOCIEDAD requerirá al licitador con la mejor oferta para que en el **plazo de 10 días hábiles**, presente la siguiente documentación justificativa:

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y la capacidad del empresario y el Certificado de Clasificación o equivalente en vigor.
 - Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente.
 - Resguardo acreditativo de haber abonado el 20% del importe del aprovechamiento más su I.V.A. y las cantidades a que se refieren los apartados d) y e) del Cuadro de “Características del Aprovechamiento”, en la cuenta indicada en la liquidación correspondiente.
 - En el supuesto de que sea exigible, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y el último recibo del pago del impuesto.
2. Dentro de los plazos máximos establecidos en el artículo 177.1 y 177.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el órgano de contratación acordará, en resolución motivada, la adjudicación del contrato.
3. Dictada la resolución pertinente, se procederá a su notificación a los candidatos o licitadores y a su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

CLÁUSULA 12ª.- Garantía definitiva

1. El adjudicatario queda obligado a constituir la garantía definitiva en las oficinas de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de CyL S.A. c/ Cañada Real 306 de Valladolid en el plazo de **diez (10) días hábiles**, computados desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación en el perfil de contratante, por el importe correspondiente al **5% (sin IVA)** del valor de la adjudicación. La constitución de la garantía se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 97 de la T.R.L.C.S.P. y en los artículos 55 y siguientes del R.G.L.C.A.P.

2. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Sociedad declarará decaída la adjudicación provisional a su favor, e incurriendo en la penalización establecida dentro de la oferta económica indicada en la cláusula 8ª , SOBRE NUMEROS DOS, punto 4.

3. Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Sociedad podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario hubiera prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de 10 días hábiles para que aporte la documentación reseñada en la cláusula 11ª de este Pliego.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, LICENCIA Y ABONO DEL APROVECHAMIENTO

CLÁUSULA 14ª.- Formalización. Previamente a la formalización del contrato, la cual tendrá lugar dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, éste deberá presentar ante el órgano de contratación la documentación acreditativa de la personalidad y representación del firmante, presentando además escritura pública de constitución de la Unión de Empresarios y CIF asignado cuando el licitador sea una U.T.E.

CLÁUSULA 15ª.- Licencia y abono del resto del aprovechamiento.

1. Licencia. La licencia es el documento que autoriza la realización del aprovechamiento y sin el cual no se podrá iniciar en el monte ninguna actuación previa o preparatoria del aprovechamiento.

2. Requisitos previos y obligación de obtención de la licencia. Una vez formalizado el contrato de aprovechamiento, el adjudicatario quedará obligado a obtener la licencia de aprovechamiento. Para su obtención deberá haber acreditado ante la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente el cumplimiento de los requisitos y obligaciones previas mediante los documentos o justificantes que, en relación con la adjudicación o ejecución del aprovechamiento, sean exigibles a tenor de lo dispuesto en el presente Pliego y en las disposiciones vigentes.

3. Abono del resto del aprovechamiento (80%). El pago del 20%, indicado en la cláusula 11ª.3 no dará derecho, por sí solo, a la obtención de licencia alguna por el adjudicatario y su importe se computará sólo para expedir la licencia cuando se haya abonado el resto del aprovechamiento (80%) más su I.V.A., en la cuenta indicada, cuya fecha límite será de tres meses (3) antes de la terminación del plazo máximo de ejecución del aprovechamiento.

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CLÁUSULA 16ª.- Obligaciones y gastos exigibles al adjudicatario

1. Gastos exigibles al adjudicatario. Serán de cuenta del adjudicatario, en su caso, los que se deriven de la formalización del contrato en escritura pública, las indemnizaciones a que den lugar las ocupaciones temporales, los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos oficiales o particulares, los correspondientes a pruebas, ensayos, prospecciones, etc., y, en general, cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del aprovechamiento.

2. Subcontratación. El adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que por su naturaleza y condiciones se deduzca que la misma haya de ser ejecutada directamente por el adjudicatario.

El adjudicatario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 60% del importe de la adjudicación.

Para el cómputo de este porcentaje máximo no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio.

El adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Sociedad la intención de celebrar los subcontratos señalando como mínimo:

- a) La parte de la prestación que se pretende subcontratar.
- b) Importe de las prestaciones que se pretende subcontratar.
- c) Identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso de que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquél. La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la imposición al adjudicatario de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

3. Obligaciones laborales y sociales. El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente. En el ámbito laboral, el adjudicatario se obliga a celebrar con el personal a su cargo, a efectos de la realización del objeto del contrato, el contrato de trabajo que determine la normativa aplicable, y cumplirá con todo lo dispuesto al efecto por las disposiciones legales vigentes en materia laboral en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social, sin que en ningún momento se cree vínculo laboral alguno con esta Sociedad.

En concreto y en relación con las materias de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, el adjudicatario está obligado a comunicar la apertura del Centro de Trabajo -en el impreso normalizado al efecto- al Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la provincia en donde se ejecute el aprovechamiento, en el plazo máximo de **treinta (30) días naturales** a contar desde la fecha en que se realice la entrega del aprovechamiento.

4. Autorizaciones, licencias, y permisos. Corresponderá al adjudicatario gestionar ante las autoridades competentes, si ello fuera preciso, cuantas autorizaciones, licencias y permisos se requieran para la ejecución total y completa del aprovechamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 15ª.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 17ª.- Responsabilidad y sanciones

1. Para responder de cuantas responsabilidades, sanciones y penalidades se deriven de la defectuosa aplicación o del incumplimiento de las normas y condiciones de este Pliego, se estará a lo dispuesto al respecto en las normas que se relacionen a continuación: texto refundido de la L.C.S.P.; Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden de 22 de Febrero de 1990 y en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas, en tanto no se opongan a aquellas normas.

2. De conformidad con lo establecido en dicha normativa, si concurriesen las circunstancias para ello, podrá resolverse el contrato, con retirada de la licencia concedida y sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse.

CLÁUSULA 18ª.- Demora en la ejecución, prórrogas y penalizaciones.

1. El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del aprovechamiento, así como de sus plazos parciales si los hubiera.

2. En el caso de que no se hubiese terminado el aprovechamiento dentro del plazo señalado, el adjudicatario podrá solicitar prórroga del plazo de ejecución solamente después de haber obtenido la licencia, y **al menos con un (1) mes de antelación a la finalización del plazo de ejecución vigente**. Dicha solicitud se remitirá a la Sociedad indicando las causas del incumplimiento del plazo de ejecución inicial, la duración de la prórroga solicitada, y el aprovechamiento ejecutado hasta el momento de solicitud de la prórroga.

3. En el caso de que el adjudicatario hubiera solicitado una prórroga fuera del plazo fijado en el apartado 2 o bien se hubiera tramitado de oficio si procediera, la concesión de la prórroga se hará por un plazo máximo igual a la cuarta parte del plazo inicial de ejecución y no excederá **en ningún caso de tres (3) meses efectivos de trabajo**, es decir, sin contar los periodos de exclusión, y en todo caso con una penalización diaria igual a un 1 ‰ del precio de adjudicación.

A) Solicitudes de prórroga por causas ajenas al adjudicatario:

- Se podrá conceder prórroga sin penalización cuando hayan existido razones no imputables al adjudicatario que imposibiliten el cumplimiento de los plazos. La duración de esta prórroga será como máximo igual a la mitad del plazo inicial de ejecución del aprovechamiento y no excederá en ningún caso de **seis (6) meses efectivos de trabajo**, es decir, sin contar los periodos de exclusión.

- En el caso de que al término de la prórroga no se hubiesen finalizado los trabajos y se considere menos gravoso la conclusión de los mismos que la resolución del contrato, podrá concederse, de forma excepcional, una segunda prórroga por un plazo máximo igual a la cuarta parte del plazo inicial de ejecución, sin que exceda en ningún caso de **tres (3) meses efectivos de trabajo**, es decir, sin contar los periodos de exclusión, y en todo caso con una penalización diaria igual a un 0,8 ‰ del precio de adjudicación.

- Cuando no se considerase conveniente la concesión de la primera o segunda prórroga, o bien no se hubiesen concluido los trabajos al finalizar la segunda prórroga, se procederá a la resolución del contrato y a la pérdida por parte del adjudicatario de los productos no aprovechados o no extraídos del monte, sin derecho a indemnización alguna, y sin menoscabo de la posible indemnización que por daños y perjuicios pudiera reclamarse al adjudicatario.



B) Solicitudes por causas imputables al adjudicatario:

- Se podrá conceder una única prórroga por un plazo máximo igual a la cuarta parte del plazo inicial de ejecución, sin que exceda en ningún caso de **tres (3) meses efectivos de trabajo**, es decir, sin contar los periodos de exclusión, y en todo caso con una penalización diaria igual a un 0,8 % del precio de adjudicación.

- En el caso de no haberse terminado los trabajos al finalizar dicha prórroga se procederá a la resolución del contrato y a la pérdida por parte del adjudicatario de los productos no aprovechados o no extraídos del monte, sin derecho a indemnización alguna, y sin menoscabo de la posible indemnización que por daños y perjuicios pudiera reclamarse al adjudicatario.

6. La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Sociedad pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

7. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Sociedad.

CLÁUSULA 19ª.- Supervisión del contrato. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los correspondientes pliegos y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al adjudicatario el órgano de contratación. Incumbe al órgano de contratación ejercer de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia del trabajo contratado. A este fin, el adjudicatario facilitará el examen de cualquier proceso o fase de los trabajos, así como los medios necesarios para que se puedan desempeñar las citadas funciones.

CLÁUSULA 20ª.- Modificaciones del contrato. No se podrán introducir o ejecutar modificaciones del trabajo comprendido en el contrato, sin la debida y previa aprobación técnica y económica del órgano de contratación.

VII. DESARROLLO DEL APROVECHAMIENTO

CLÁUSULA 21ª.- Entrega del aprovechamiento

1. El adjudicatario no podrá comenzar el aprovechamiento hasta que no se lleve a cabo la entrega de la zona objeto del aprovechamiento, hecho este que se realizará una vez devengadas las cantidades correspondientes al lote adjudicado en los plazos descritos en el pliego y entregadas las autorizaciones de corta por parte de la SOCIEDAD.

2. La entrega se realizará en el lugar objeto del aprovechamiento, comprendiendo al menos: el reconocimiento y delimitación de la superficie afectada, la verificación de los productos, la especificación y el reconocimiento del estado de las vías de acceso y en su caso de las vías de saca a utilizar, la ubicación y el estado de los cargaderos previstos, el reconocimiento del estado y condiciones de uso de las infraestructuras afectadas, la especificación de las condiciones del tratamiento de los restos que se prevea generar y las singularidades del programa de trabajos, con particular referencia a los periodos inhábiles.

CLÁUSULA 22ª.- Liquidación final

1. Medición. Cuando la enajenación sea “a liquidación final”, al término del aprovechamiento se procederá a medir los productos aprovechados en el mismo y a realizar la liquidación complementaria que deberá incluir el I.V.A. correspondiente en base a las actas de medición. En el caso de que la liquidación complementaria arrojará un saldo deudor para el adjudicatario, éste quedará obligado a hacer el ingreso correspondiente en el plazo de **veinte (20) días naturales** a partir de la fecha en que hubiere recibido la notificación.

2. Impago de la liquidación final. En caso de incumplimiento de lo establecido en el apartado se estará a lo dispuesto en la cláusula 17ª.

CLÁUSULA 23ª.- Reconocimiento final y devolución de la garantía definitiva.

1. Con el fin de programar la operación de reconocimiento final, el adjudicatario avisará al a la Sociedad Publica de Infraestructuras y Medio Ambiente de CyL S.A. con una **antelación mínima de quince (15) días naturales respecto a la fecha en que prevea el final del aprovechamiento**, realizándose el reconocimiento final **dentro del mes siguiente a la conclusión del plazo de ejecución** o a la fecha de finalización del aprovechamiento comunicada por el adjudicatario.

2. El reconocimiento final se realizará en el lugar del aprovechamiento y al menos incluirá: la comprobación de que no se haya variado la cosa cierta del aprovechamiento, la correcta y completa ejecución de todas sus fases, con indicación expresa de los productos no aprovechados y de las fases no finalizadas, el reconocimiento de la superficie afectada, el estado de las vías de acceso o saca utilizadas, el estado de otras infraestructuras afectadas, la comprobación del correcto tratamiento de los restos y de la limpieza general de la zona aprovechada y la descripción y cuantificación de los daños que se observen.

3. A la operación de reconocimiento final asistirá un representante de la Sociedad Publica de Infraestructuras y Medio Ambiente de CyL S.A. y el adjudicatario o su representante, invitándose así mismo, en su caso, a un representante de la Entidad propietaria del monte. Se levantará un acta suscrita por los asistentes donde se describirá la operación efectuada y se harán constar cuantas observaciones se consideren oportunas.

4. Si se observara que existen daños o defectos de ejecución podrá establecerse un plazo y condiciones para su subsanación, lo que quedará debidamente reflejado en el acta correspondiente.

5. Todos los daños, desperfectos, deudas, responsabilidades y sanciones que se deriven de la defectuosa realización del aprovechamiento o de la incorrecta aplicación y quebranto de las normas que son de aplicación a este aprovechamiento y no fuesen subsanadas o satisfechas directamente por el adjudicatario dentro de los plazos señalados para ello, se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva para responder del buen cumplimiento del mismo.

6. En aquellos casos en que a juicio de la Sociedad los trabajos y reparaciones necesarias resulten urgentes para evitar males mayores: propagación de plagas, desperfectos importantes en vías de saca, etc, se encargará ésta de su ejecución, debiendo el adjudicatario satisfacer los gastos originados. Si no lo hiciese así, se harán efectivos con cargo a la garantía definitiva.

7. La garantía definitiva no será devuelta sin que previamente se hayan subsanado los defectos de ejecución que figuren en el acta de reconocimiento final.

8. En caso de no apreciarse daños o defectos en la ejecución del aprovechamiento durante el reconocimiento final o de que se hubieran subsanado los recogidos en el acta, la Sociedad iniciará de oficio

los trámites necesarios para la devolución de la garantía definitiva o, en su caso, la parte de ésta que no hubiera sido incautada.

CLÁUSULA 24ª.- Vigilancia y control de los aprovechamientos

1. La ejecución de los aprovechamientos podrá ser controlada e inspeccionada en cualquier momento por el personal técnico de la Sociedad.

2. El adjudicatario y sus operarios están obligados a no dificultar que dicho personal practique cuantos reconocimientos y operaciones se estimen necesarias para comprobar el cumplimiento de las condiciones del aprovechamiento.

3. El personal de la Sociedad podrá suspender con carácter cautelar el aprovechamiento y ordenar la inmediata retirada del monte del personal, animales y equipos del adjudicatario, si entendiera que se estuvieran produciendo en ese momento o que previsiblemente pudieran ocasionarse graves daños al monte o a sus infraestructuras, por la existencia de condiciones meteorológicas adversas, por motivos de conservación de especies protegidas u otras circunstancias o situaciones sobrevenidas relevantes. Dicha suspensión quedará reflejada en un acta o denuncia donde se especifiquen adecuadamente los motivos de la misma y será remitida a la autoridad competente. La suspensión será inmediatamente comunicada por escrito al adjudicatario o a su personal. Dicha suspensión no tendrá una validez superior a cuarenta y ocho horas, si no fuera ratificada por el órgano de contratación.

4. Si el adjudicatario o sus empleados ocasionaran en el monte daños graves por una deficiente ejecución del aprovechamiento; o si, previamente advertidos o denunciados, persistieran en dicha conducta, el Órgano de Contratación podrá suspender el aprovechamiento y promover el correspondiente expediente sancionador. El adjudicatario no podrá alegar derecho a indemnización alguna por los quebrantos que dicha suspensión le causen.

Valladolid, a 9 de junio de 2014

El Ingeniero Técnico Forestal

El Ingeniero de Montes

Fdo.: Ignacio Arroyo Marcos

Fdo.: Rubén García Pérez



Modelo de Proposición Económica

D/Dª....., mayor de edad, con domicilio en provincia de, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho ó en nombre y representación de D/Dª....., o de la Sociedad/Empresa en su calidad de lo cual acredita con, en relación con la licitación anunciada en el "Boletín Oficial de, nº, de fecha, para la enajenación de madera del Lote nº, del monte nº, sito en el término municipal de....., provincia de,

EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del aprovechamiento de madera que se especifica, que acepta y a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al pliego de cláusulas particulares por el que se rigen la licitación y el aprovechamiento, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN ECONÓMICA** por cada uno de los lotes citados.

(Se desglosarán los importes de la Base Imponible y del IVA, señalando el tipo del mismo: Se podrá ofertar uno, dos o tres lotes. Si un o varios lotes no tiene importe escrito en su casilla, o bien es cero, o aparecen tachaduras o rectificaciones, se considerará que el ofertante NO OFERTA este lote. No será válida una oferta global)

LOTE 1:

OFERTA ECONÓMICA Lote 1 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra y letra)

LOTE 2:

OFERTA ECONÓMICA Lote 2 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra y letra)

LOTE 3:

OFERTA ECONÓMICA Lote 3 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra y letra)

LOTE 4:

OFERTA ECONÓMICA Lote 4 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€



TOTAL:€ (expresar el importe en cifra y letra)

LOTE 5:

OFERTA ECONÓMICA Lote 5 (I.V.A. excluido)€

Importe del I.V.A. al 21 %:€

TOTAL:€ (expresar el importe en cifra y letra)

LOTE 6:

OFERTA ECONÓMICA Lote 6 (I.V.A. excluido)€

Importe del I.V.A. al 21 %:€

TOTAL:€ (expresar el importe en cifra y letra)

LOTE 7:

OFERTA ECONÓMICA Lote 7 (I.V.A. excluido)€

Importe del I.V.A. al 21 %:€

TOTAL:€ (expresar el importe en cifra y letra)

LOTE 8:

OFERTA ECONÓMICA Lote 8 (I.V.A. excluido)€

Importe del I.V.A. al 21 %:€

TOTAL:€ (expresar el importe en cifra y letra)

LOTE 9:

OFERTA ECONÓMICA Lote 9 (I.V.A. excluido)€

Importe del I.V.A. al 21 %:€

TOTAL:€ (expresar el importe en cifra y letra)

LOTE 10:

OFERTA ECONÓMICA Lote 10 (I.V.A. excluido)€

Importe del I.V.A. al 21 %:€

TOTAL:€ (expresar el importe en cifra y letra)

LOTE 11:

OFERTA ECONÓMICA Lote 11 (I.V.A. excluido)€

Importe del I.V.A. al 21 %:€

TOTAL:€ (expresar el importe en cifra y letra)

LOTE 12:

OFERTA ECONÓMICA Lote 12 (I.V.A. excluido)€

Importe del I.V.A. al 21 %:€



TOTAL:€ (expresar el importe en cifra y letra)

LOTE 13:

OFERTA ECONÓMICA Lote 13 (I.V.A. excluido)€

Importe del I.V.A. al 21 %:€

TOTAL:€ (expresar el importe en cifra y letra)

LOTE 14:

OFERTA ECONÓMICA Lote 14 (I.V.A. excluido)€

Importe del I.V.A. al 21 %:€

TOTAL:€ (expresar el importe en cifra y letra)

LOTE 15:

OFERTA ECONÓMICA Lote 15 (I.V.A. excluido)€

Importe del I.V.A. al 21 %:€

TOTAL:€ (expresar el importe en cifra y letra)

LOTE 16:

OFERTA ECONÓMICA Lote 16 (I.V.A. excluido)€

Importe del I.V.A. al 21 %:€

TOTAL:€ (expresar el importe en cifra y letra)

LOTE 17:

OFERTA ECONÓMICA Lote 17 (I.V.A. excluido)€

Importe del I.V.A. al 21 %:€

TOTAL:€ (expresar el importe en cifra y letra)

LOTE 18:

OFERTA ECONÓMICA Lote 18 (I.V.A. excluido)€

Importe del I.V.A. al 21 %:€

TOTAL:€ (expresar el importe en cifra y letra)

LOTE 19:

OFERTA ECONÓMICA Lote 19 (I.V.A. excluido)€

Importe del I.V.A. al 21 %:€

TOTAL:€ (expresar el importe en cifra y letra)

LOTE 20:

OFERTA ECONÓMICA Lote 20 (I.V.A. excluido)€

Importe del I.V.A. al 21 %:€

TOTAL:€ (expresar el importe en cifra y letra)



LOTE 21:

OFERTA ECONÓMICA Lote 21 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra y letra)

LOTE 22:

OFERTA ECONÓMICA Lote 22 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra y letra)

LOTE 23:

OFERTA ECONÓMICA Lote 23 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra y letra)

LOTE 24:

OFERTA ECONÓMICA Lote 24 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra y letra)

LOTE 25:

OFERTA ECONÓMICA Lote 25 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra y letra)

LOTE 26:

OFERTA ECONÓMICA Lote 26 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra y letra)

Cláusula de Penalización: En caso de ser esta oferta adjudicataria en uno o más lotes, el ofertante acepta que en caso de no cumplir con el depósito de la garantía definitiva señalada en la cláusula 12 en el periodo establecido o bien por renuncia a la adjudicación, a una penalización en metálico del 2% sin IVA de la cantidad ofertada adjudicada de cada lote.

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Don, con D.N.I. nº, actuando en nombre y representación de la empresa....., con C.I.F., en calidad de,

COMPARECE:

Ante la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. y, conociendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente para contratar por Procedimiento Abierto, el aprovechamiento:.....

PRIMERO: Que la empresa en cuyo nombre actúa reúne los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO: Que la empresa en cuyo nombre actúa y los administradores de la misma, no están incurso en ninguna causa de prohibición de contratar de las previstas en el Art. 60 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP.

TERCERO: Que la citada empresa se encuentra, en estos momentos, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no tiene deudas tributarias pendientes de pago con la Junta de Castilla y León.

CUARTO: Que de la misma forma, los administradores de la empresa no se encuentran incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad.

La declaración a que se refiere el párrafo segundo se hace sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, en el plazo que señale el Órgano de contratación anterior a la adjudicación del contrato.

QUINTO: Que la citada empresa se halla al corriente de pago en las obligaciones derivadas de los aprovechamientos forestales realizados hasta la fecha de presentación de solicitudes del presente aprovechamiento, y no tiene deudas vencidas con la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. derivadas de otras licitaciones anteriores (caso de penalizaciones 2% en subastas).

SEXTO: Que la citada empresa:

- A) NO pertenece a un grupo no concurre ninguno de los supuestos establecidos en el art. 42.1 del Código de Comercio, a los efectos de los previsto en el art. 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP.
- B) Que la empresa pertenece al grupo empresarial que se indica a continuación y que está integrado por las siguientes empresas:
-
 -
 -

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente declaración responsable en..... a..... De..... de.....

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) _____, N.I.F. _____ con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en _____ en la calle/ plaza/avenida _____ y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) _____ con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) _____ N.I.F. _____, en virtud de lo dispuesto en el Documento de Bases, en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del Pliego cuyo objeto es la prestación del servicio de _____ ante la Sociedad Publica de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. por importe de: (en letra) _____ euros(en cifra) _____.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad Publica de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.

El presente aval estará en vigor hasta que la Sociedad Publica de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. autorice su cancelación o devolución.

_____(lugar y fecha)
_____(razón social de la entidad)
_____(firma de los Apoderados)

MODELO OFICIO PRESENTACIÓN A LA SUBASTA

Don, con D.N.I. nº, actuando en nombre y representación de la empresa....., declara presentar la oferta a la enajenación por subasta cuya denominación es la siguiente:

.....
.....

Y para que conste la presente

En..... a..... de..... de.....

Fdo.:

ANEXO II

CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS PARTICULARES PARA APROVECHAMIENTOS DE MADERA DE CHOPO.

Condición 1.- Para la **saca y transporte** de los productos objeto del presente aprovechamiento podrá el adjudicatario utilizar los cargaderos, veredas, arrastraderos y vías existentes que se concreten en el acta de entrega, sin producir daños al arbolado que no sea objeto del aprovechamiento.

Condición 2.- Modificación de accesos. Infraestructuras.

La utilización de caminos, vías de saca o cortafuegos no previstos en el Pliego Particular de Condiciones, o la apertura de otros nuevos, así como las instalaciones de carácter permanente, necesitarán la autorización expresa de la propiedad u organismo competente.

Los gastos derivados de la apertura de nuevas vías de saca e infraestructuras en general, solicitadas por el adjudicatario en el curso del aprovechamiento y debidamente autorizadas, correrán por cuenta del adjudicatario.

Condición 3.- Apeo y procesado. Mecanización.

La corta de los árboles se efectuará lo más cerca posible de la base, no dejándose tocones de más de 10 centímetros.

En todo caso, en las Características del Aprovechamiento podrá especificarse la obligatoriedad de utilizar determinados medios mecánicos en la corta y en la saca, si ello se cree necesario para la buena ejecución de los trabajos, así como el uso de neumáticos o de orugas en la maquinaria. Sean cuales sean estos medios, las operaciones de corta, desramado, tronzado, arrastre y saca se ejecutarán con el mínimo daño para el suelo y los árboles que queden en pie.

Condición 4.- Es obligatorio la eliminación de los **residuos de corta en el total de la superficie del lote**, consistentes en las ramas y rabeones que no sean objeto del aprovechamiento propiamente dicho; pueden ser extraídos del monte para su aprovechamiento como biomasa, procurando en todo caso que las hojas queden en el mismo, al objeto de no disminuir la fertilidad del suelo, o triturándolos mediante el pase de un tractor provisto de desbrozadora de martillos o de cadenas.

En ningún caso, se apilarán residuos de corta que no vayan a ser eliminados, ni tampoco podrán almacenarse en los cortafuegos o caminos del monte.

La utilización del fuego, o cualquier otra forma de eliminación de residuos diferente de la especificada en el párrafo anterior, deberá ser expresamente autorizada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Asimismo, la zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de residuos artificiales procedentes de la utilización de la maquinaria o abandonados en el monte por los obreros (papeles, plásticos, latas, herramientas, etc.). En particular, queda prohibido verter al suelo las grasas o aceites usados en la lubricación de la maquinaria.

Condición 5.- Apilado de la madera.

La madera extraída del monte podrá apilarse en espera del momento de su saca. Las pilas se dispondrán en forma rectilínea en los claros del propio monte, cortafuegos, bordes de caminos, etc., siempre y cuando no dificulten la realización de otros aprovechamientos, no impidan el tránsito, ni constituyan un riesgo de incendios o de plagas. No podrá emplearse para el apilado terrenos no pertenecientes al monte, ni otros terrenos de particulares o propiedades distintas a las del monte.

El tiempo máximo de permanencia de las trozas en el monte será fijado por el Técnico responsable del aprovechamiento, y no será, en ningún caso, superior a **2 meses** desde el momento de su corta.

Condición 6.- Época y horario de los trabajos.

Desde la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente se podrá establecer las limitaciones que, motivadamente, se estimen necesarias en cuanto a los periodos hábiles para la ejecución del aprovechamiento a lo largo del año natural. Dichas limitaciones obedecerán a razones de orden técnico, administrativo, selvícola o de armonización del conjunto de los aprovechamientos del monte.

Si no se especifica ningún periodo en el Pliego de Condiciones Particulares, podrá trabajarse durante cualquier época del año, siempre que no exista riesgo para el arbolado ni se originen daños a los cortafuegos y caminos del monte a causa de la circulación de los vehículos o maquinaria. En todo caso, los Técnicos de la Sociedad responsables del aprovechamiento podrán detener temporalmente el mismo, por cualquiera de las causas anteriormente citadas, hasta que se restablezcan las condiciones adecuadas.

No podrá realizarse en los montes trabajos nocturnos, ni se podrá trabajar con luz artificial. Queda prohibida también la realización de trabajos en domingos o días festivos.

Condición 7.- Cuando en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente aprovechamiento se haga constar que la **modalidad de enajenación** es a **“medición y liquidación final”** la “cosa cierta” serán los volúmenes o pesos realmente aprovechados. Cuando la modalidad de enajenación sea **“a riesgo y ventura”**, deberá interpretarse que la “cosa cierta” objeto de la adjudicación está constituida por el conjunto de árboles objeto de la entrega. En este último caso, el volumen que figure como “cuantía estimada” deberá entenderse como orientativo.

Condición 8.- En todo caso, cualquier duda acerca de los criterios de corta se resolverá recabando las oportunas instrucciones de los técnicos responsables de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León.